

Resolución CTBG 103/2016, de 28 de junio

Acceso al organigrama, a las plazas en excedencia, vacantes, en prácticas, becas y cualquier otro tipo de contrato de un ente público, así como a las plazas de una especialidad concreta (acceso al texto de la resolución)

Se presentó un escrito por el que se solicitaba el **organigrama, las plazas en excedencia, vacantes, en prácticas becas y cualquier otro tipo de contrato, así como a las plazas de una especialidad concreta**, todo ello de una radio-televisión pública, la cual no respondió.

El referido ente público puso de manifiesto al CTBG que hasta que éste no le trasladó la reclamación, no había tenido conocimiento de la solicitud. Por ello, **procedió a elaborar la información solicitada y la remitió al peticionario, enviándola también al CTBG.**

En su resolución, el CTBG señala que **la entidad reclamada no hizo uso de la posibilidad de ampliación de plazo** que otorga el art. 20.1 de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* (LTAIBG) cuando concurra el supuesto de hecho de que "el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante". Al haber transcurrido un mes desde la presentación de la solicitud, debe entenderse desestimada por silencio administrativo (que se produjo el 22 de mayo).

Sin embargo, el 27 de junio se acordó remitir la información, por lo que resulta evidente que el expediente se ha resuelto incumpliendo los plazos. Siguiendo el criterio de otras resoluciones, **ha de concluirse estimando la reclamación planteada, puesto que, a pesar de que se ha facilitado la información en fase de alegaciones en el procedimiento de tramitación de la reclamación, lo apropiado hubiera sido contestar directamente al solicitante en el plazo legal de un mes desde que la precitada entidad pública recibió la solicitud.**